

## **TÍTULO IV - Estados que se deben de rendir e información que se debe de suministrar**

### **Regla 83. Contenido de la cuenta de la administración de la Generalitat Valenciana**

---

La cuenta de la administración de la Generalitat Valenciana constará de las siguientes partes:

1. La liquidación del presupuesto, que comprenderá:
  - a) Cuadro demostrativo de los créditos autorizados en estado de gastos y sus modificaciones.
  - b) Liquidación de estado de gasto, por secciones y servicios.
  - c) Liquidación del estado de gastos por capítulos.
  - d) Ejecución del estado de ingresos, por capítulos y artículos.
  - e) Liquidación del estado de ingresos, por capítulos y artículos.
  - f) Memoria relativa a la evolución del presupuesto de ingresos.
2. Un estado demostrativo de la evolución y situación de los valores que se deben de cobrar y obligaciones que se deben de pagar, procedentes de ejercicios anteriores.
  - a) Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, expresándose por ejercicios económicos, y detallándose las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos liquidados, y distinguiendo lo recaudado de lo pendiente de cobro, y las diferencias positivas o negativas, por capítulos y conceptos económicos.
  - b) Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, de manera idéntica en el apartado anterior.
3. La cuenta general de Tesorería
  - a) Estado de cobros y pagos del ejercicio.
  - b) Estado de situación de existencias de Tesorería.
4. Un estado relativo a la evaluación y situación de los anticipos de Tesorería.
5. La cuenta general de deuda pública.

Presenta la situación de las distintas emisiones de títulos u operaciones, distinguiéndose:

  - \* Importe pendiente de amortización al principio de ejercicio.
  - \* Anualidad del ejercicio económico, con desglose de la parte correspondiente a amortización e intereses.
  - \* Pendiente de amortizar al finalizar el ejercicio.
6. Los resultados del ejercicio.

Estará integrado por la existencia en caja a 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, más los derechos definidos y pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, integrados unos y otras, tanto por los que corresponden a presupuesto corriente como a la agrupación de ejercicios cerrados.
7. Un estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
8. Los proyectos de inversión con cargo al capítulo VI, así como las líneas de subvención por transferencias corrientes y de capital.
9. Relación pormenorizada de los avales concedidos por la Generalitat.
10. Balance de situación.
11. Cuadro de financiación.